



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 043-2019-CF-FIME

Bellavista, Febrero 18 de 2019.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Pedido del señor Decano Dr. José Hugo Tezén Campos, en la sesión de Consejo de Facultad del día 18.02.19; en el cual propone se realice un I Curso Taller de Titulación Por Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2019, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-UNAC;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU de fecha 24.10.17; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de cinco (05) Títulos, veinticinco (25) Capítulos, y Ciento Cuarenta y tres (143) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales, y cinco (05) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N° 1 del TITULO I GENERALIDADES, CAPITULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor; así como el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Art. N° 9 del TITULO II CAPITULO II: TÍTULO PROFESIONAL, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; El Título Profesional es la licencia que concede la Universidad, a nombre de la Nación, para ejercer una profesión.

Que, según Art. N° 10 del TITULO II CAPITULO II: TÍTULO PROFESIONAL, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; Para la obtención del Título Profesional se requiere:

- a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios. Para el caso de Segunda especialidad profesional, el Grado de Bachiller de la Universidad de origen.
- b) La aprobación de una tesis o un **trabajo de suficiencia profesional**.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, según Art. N° 11 del TITULO II CAPITULO II : TÍTULO PROFESIONAL, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; El Consejo Universitario confiere los títulos profesionales, declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente, el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y el interesado.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Ordinaria del día Lunes 18.02.19**, aprueba la realización del I Curso Taller de Titulación por Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2019, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-UNAC;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

**RESUELVE:**

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 043-2019-CF-FIME

1° **Aprobar**, la realización del **I CURSO TALLER DE TITULACION POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-UNAC;

2° **Transcribir**, la presente Resolución al Sr. Rector y demás Dependencias Académico – Administrativos de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CONSIDERANDO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
**DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS**  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA  
SECRETARIA - DECANATO  
20.03.19  
RECIBIDO  
11.90  
FIRMA: